**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, JALISCO.**

**DIRECCIÓN DE PADRÓN Y LICENCIAS**

**Trámites y Servicios**

**CAMBIO DE GIRO (LICENCIA MUNICIPAL PREVIA)**

**Dirección:** Dirección de Padrón y Licencias.

**Área:** Padrón y Licencias.

**Nombre del Trámite o Servicio:** Cambio de Giro.

**Horario de atención:** Lunes a Viernes de 09:00 a 15:00 Hrs.

**Domicilio, teléfono y correo electrónico:** Avenida Niños Héroes No. 360, Colonia Álamo entre calle Marcos Montero y calle Xochimilco. Teléfonos Directos: 3338370362 Y 3338370368.

**Objetivo:** Obtener la Licencia Municipal con un TIPO DE GIRO DIVERSO al que originalmente había obtenido.

**Requisitos:**

* Licencia Municipal Original y Vigente.
* Dictamen de uso de suelo **compatible** para el nuevo giro que desea explotar.

- expedido por la Dirección de gestión integral de la ciudad (antes dirección de obras públicas) ubicada en Juárez No. 28.

* Copia de identificación oficial con fotografía del solicitante.
* Recibo predial vigente.
* Carta de Autorización del propietario del inmueble para explotar el giro que pretende con copia de su identificación.
* 4 fotografías del **Local**  (1 exterior, 1 interior y 2 laterales)



La dirección podrá solicitar otra documentación de acuerdo al giro que se pretenda explotar, para dar cumplimiento a reglamentos que le apliquen.

**Procedimiento Detallado:** El contribuyente deberá acudir a las Oficinas de la Dirección de Padrón y Licencias en el domicilio y horario señalado con los documentos descritos en el apartado de “Requisitos”; en ventanilla se reciben dichos documentos y se solicitan las inspecciones correspondientes dependiendo del giro que se trate, si todo resulta favorable se realiza el cambio de giro y se entrega una licencia nueva, previo el pago de los derechos correspondientes.

**Nota:** Si se trata de un cambio de giro para la venta y/o consumos de bebidas alcohólicas, esto es, de los considerados como “Giros Restringidos”, una vez integrado el expediente con documentos e inspecciones favorables, éste se somete al análisis que para el efecto realiza el Consejo de Giros Restringidos para la venta y consumo de bebidas alcohólicas del Municipio de Tlaquepaque, quien determina la procedencia de la solicitud y, de proceder, APRUEBA el CAMBIO DE GIRO, entonces de emite la licencia municipal que amparara un giro diverso al que originalmente se le había aprobado.

**Costo Total:** El trámite no tiene costo, esto es, la recepción de documentos es gratuito. Pero una vez que todo resulta favorable se entrega la licencia con el GIRO solicitado y esta **SI** genera un costo (Ejercicio Fiscal 2021):

* Cualquier giro sin venta y/o consumo de bebidas alcohólicas (no está previsto en este concepto las licencias o permisos para anuncios): $228.00
* Giros con venta y/o consumo de bebidas alcohólicas:

\*Bar en cabarets y centros nocturnos, de: $ 49,588.00 a $ 55,291.00

\*Bar en discotecas, salones de baile, plazas de toros, rodeos y negocios similares, de: $ 46,039.00 a $ 51,218.00

\*Bar en hoteles, por cada uno, de: $ 16,431.00 a $ 18,203.00

\*Venta de bebidas alcohólicas en moteles y giros similares, de: $ 22,204.00 a $ 51,798.00

\*Cantinas o bares anexo a restaurantes, de: $ 16,431.00 a $ 18,203.00

\*Bares anexos a centro recreativos, clubes privados por membrecías, asociaciones civiles, peñas culturales, y deportivas y demás establecimientos similares, de: $ 10,213.00 a $ 11,542.00

\*Cantinas, bares, video-bares, venta de cerveza en envase abierto preparada y negocios similares que funcionen sin estar anexos a otros giros, de: $ 16,431.00 a $ 18,203.00

\*Bares anexos a restaurante en Centro turístico, exclusivamente en la cabecera municipal, de: $ 14,140.00 a $ 15,849.00

\*Bar en establecimientos que ofrezcan entretenimiento con sorteos de números, juegos de apuestas con autorización legal, centros de apuestas remotas, terminales o máquinas de juegos y apuestas autorizados, de: $ 4,258,285.00 a $ 4,866,611.00

\*Expendios de vinos generosos (exclusivamente) en envase cerrado, de: $1,587.00 a $1,849.00

\*Venta de cerveza, en envase abierto anexo a restaurante, venta de mariscos, tortas, fondas, ostionerías, cocinas económicas y billares, de: $ 6,148.00 a $ 6,810.00

\*Giros donde se expenda o distribuya alcohol, vinos y licores y cerveza en envase cerrado al menudeo, de: $ 4,740.00 a $ 5,181.00

\*Giros donde se expenda o distribuya alcohol, vinos y licores y cerveza en envase cerrado al mayoreo y tiendas de autoservicio, de: $ 8,512.00 a $ 9,620.00

Las sucursales o agencias de los giros que se señalan en esta fracción y la anterior pagarán los derechos correspondientes al mismo.

\*Expendio de cerveza (exclusivamente) en envase cerrado al menudeo, anexos a tendejones, misceláneas y abarrotes, de: $ 1,921.00 a $ 2,219.00

\*Giros donde se utilicen vinos generosos y licores para preparar bebidas a base de café, de: $ 1,552.00 a $ 1,921.00

\*Agencias, depósitos, distribuidores y expendios de cerveza, o bebidas de baja graduación en botella cerrada anexa a otros giros por cada uno, de: $ 5,111.00 a $ 5,763.00

\*Ventas de bebidas alcohólicas en los establecimientos donde se produzca, elabore, destile, amplíe, mezcle o transforme alcohol, tequila, mezcal, cerveza y otras bebidas alcohólicas, de: $ 31,824.00 a $ 38,487.00

Nota: A los costos anteriores (giros restringidos) se le suman $228.00 pesos del formato.

**Forma de Pago:** Efectivo, Tarjeta y Cheque Certificado.

**Documento a Obtener:** Licencia Municipal con GIRO diverso al que originalmente había obtenido.

**Plazo Máximo de Respuesta:** Está sujeto al tipo de Giro que pretenda realizar.

**Fundamento Legal:** Con fundamento en el Reglamento de funcionamiento de giros comerciales, industriales y de prestación de servicios, Ley de Ingresos y Reglamento del Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, todos los anteriores del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco.

**Observaciones:** Una vez que el contribuyente obtiene licencia municipal, deberá refrendarla cada año dentro de los primeros dos meses, es decir, del primero de enero al último día hábil del mes de febrero (salvo que por acuerdo de cabildo se amplíe dicho plazo), puesto que, de no hacerlo así, se generan recargos, multas, etc.

EL presente trámite no aplica para los anuncios.

**DOCUMENTACION E INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA**

**\*ALIMENTOS.**

**Platica de Manejo de Alimentos.**

Domicilio: Av. 8 de Julio No. 1489, Colonia Morelos, Guadalajara, Jalisco,

Comunicarse al teléfono: 33-30-30-57-00 ext. 35001, 35002 y 35014

**\*CARNICERIA.**

**Carta Compromiso de Productos Libres de Clembuterol.**

Ubicado dentro del Modulo de la Antigua Central Camionera (a espaldas de la Secretaria de Salud Jalisco).

**\*CONSULTORIO MEDICO.**

**Copia de la Cedula Profesional del Médico Responsable.**

Cuando el Médico **No** sea el Titular de la Licencia, Elaborar una **Carta Responsiva** firmada por éste, anexando Copia de la Cedula Profesional.

-CARTA PODER

-DONDE SE PRESTEN SERVICIOS DE SALUD O PROFESIONALES SE DEBERA PRESENTAR CEDULA PROFESINAL DEL RESPONSABLE.

**INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA**

Siempre que acuda una persona a realizar cualquiera de los tramites descritos **y no sea la interesada,** deberá presentar PODER SIMPLE, mismo que deberá especificar el tramite que se le encomienda al apoderado y deberá estar firmado por dos testigos; asimismo, anexo al poder simple debe adjuntar copia simple de quien otorga el poder, quien lo recibe y los dos testigos.